RESOLUCIÓN NO. 46

(24 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-02-2026."

La directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el acuerdo 058 del 2003, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94. Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Que el Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT, el día 04 de marzo de 2026 publicó, a través de la plataforma SECOP II, el Aviso de Convocatoria Pública; el Estudio de Mercado; los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con los anexos del proceso SA-01-2025, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT.*"

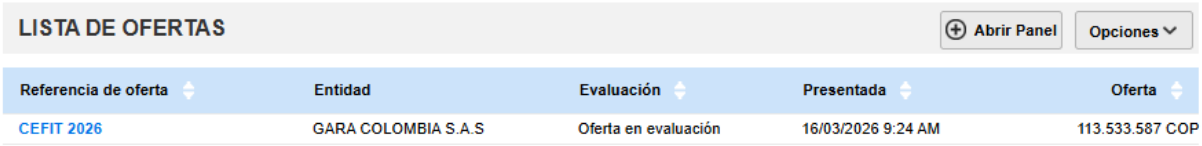
SEGUNDO, Que el Decreto 1082 de 2015 establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…).*" Conforme a ello, el Centro de Formación Integral para el Trabajo – CEFIT ordenó, mediante la Resolución No. 35 del 05 de marzo de 2026, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-2026.

TERCERO, Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 05 de marzo de 2026, se publicó el Aviso de No Limitación a MiPymes Departamental Antioquia, conforme a la solicitud única de la empresa BIDFOR S.A.S.

CUARTO, Que el día 06 de marzo de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por el oferente GARA COLOMBIA S.A.S al Proyecto de Pliego de Condiciones.

QUINTO, Que, de conformidad con el registro de cierre del proceso, realizado el día 16 de marzo de 2026, se recibieron propuestas de los siguientes oferentes**:**

ORDEN LLEGADA	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR OFERTADO (Cuadro de cantidades)
1	GARA COLOMBIA S.A.S	901300355-5	$ 13.731.160,23



SEXTO, Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 17 de marzo de 2026 se publicó la lista de proponente interesados e inscritos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-2026, mismo día en el que realizó adenda al cronograma del proceso para la publicación del Informe de Evaluación dada la intermitencia de la plataforma y la necesidad de verificar los documentos aportados por el oferente único.

SÉPTIMO, Que el día 17 de marzo de 2026, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el Comité Asesor y Evaluador emitió Informe de Evaluación, otorgando el plazo de tres (3) días hábiles para subsanar y presentar observaciones. Se obtuvo como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS						
NO.	PROPONETE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	GARA COLOMBIA S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**

Los motivos por los cuales se declaró NO HÁBIL al proponente fueron expuestos por parte de la entidad en la evaluación inicial.

De igual manera la entidad expuso un puntaje provisional respecto a los criterios que otorgan puntaje de todos los participantes, aún en algunos que se encontraban sin estar habilitados. Lo anterior con el fin de garantizar a cada oferente su derecho a observar y controvertir la calificación parcial teniendo como resultado lo siguiente:

PONDERACIÓN PUNTAJE CRITERIOS EVALUACIÓN					
PROPONENTE	**FACTOR ECONÓMICO (Puntos)**	**VALOR ADICIONAL 1 (Puntos)**	**VALOR ADICIONAL 2 (Puntos)**	**APOYO INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE TOTAL**
GARA COLOMBIA S.A.S	50	15	0	20	**85**

OCTAVO, que de conformidad con el cronograma establecido, el oferente GARA COLOMBIA S.A.S a través de la plataforma SECOP II, subsanó lo relacionado en el Informe de Evaluación Inicia, dando lugar a un resultado, así:

PONDERACIÓN PUNTAJE CRITERIOS EVALUACIÓN					
PROPONENTE	**FACTOR ECONÓMICO (Puntos)**	**VALOR ADICIONAL 1 (Puntos)**	**VALOR ADICIONAL 2 (Puntos)**	**APOYO INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE TOTAL**
GARA COLOMBIA S.A.S	50	15	0	20	**85**

Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Pliegos de Condiciones y al no recibir observaciones definitivas, el CEFIT, procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-02-2026 y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-01-2025, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y OTROS, PARA LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS SUSCRITOS EN EL ÁREA DE EXTENSIÓN Y MERCADEO DEL CEFIT Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CEFIT.*", al oferente **GARA COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901300355-5, representada legalmente por **ELSA MARÍA ARCINIEGAS GARCÍA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.151.394 dado que se encuentra habilitado y se le otorgó el mayor puntaje (proponente único).

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-02-2026 por valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M. L ($113.533.587), INCLUIDO IVA** el cual, se ampara en los rubros presupuestales 232020100308 (Suministros de Educación Convenio Extensión – Servicios de venta al por mayor de Productos alimenticios n.c.p.), 232020200603 (Servicios de Alimentación Convenios extensión - Servicios de venta al por mayor de Productos alimenticios n.c.p.) y 23202010030101 (Materiales y suministros convenios extensión – Artículos n.c.p.) acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 70 del 13 de febrero de 2026, expedido por el área financiera del CEFIT del presupuesto de la vigencia bajo la modalidad de Bolsa de Producto con Monto Agotable.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se notificará al representante legal del oferente favorecido, en los términos y forma establecidos en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Señalar que contra el artículo 1° del presente Acto Administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución se expide en el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO -CEFIT- del Municipio de Envigado a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2026 y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	FIRMADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	FIRMADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN PABLO ARENAS AGUDELO Abogado Contratista	**HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ** Directora	CLAUDIA ALEXANDRA MORA GIL **SECRETARIA GENERAL**
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma.		

Elaboró: Juan Pablo Arenas Agudelo, Abogado Contratista.
Revisó: Daniel Escobar Echeverri, Asesor Jurídico.